



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

**REF.:** APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA  
GASTOS.

TREHUACO, 12 NOV 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1571//

**VISTOS:**

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, Decreto 1/98 y 170/10 Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña MARIA CRISTINA VELEZ CONTRERAS, RUT: No ~~1.877.005-6~~, Médico Cirujano – Neuropediatra, domiciliada en calle ~~Alemania N° 113~~ de la ciudad de Concepción, quien se ha comprometido a realizar 12 atenciones neurológicas a los Alumnos del Programa de Integración Comunal de acuerdo a la normativa de Educación Especial, a contar del 06 de noviembre de 2012 y tendrá vigencia mientras se realicen la totalidad de las atenciones.

**2.-** Ordéñese la cancelación de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), correspondiente a 12 atenciones neurológicas de un valor de \$ 25.000.- c/u, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

**3.-** Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, del "Presupuesto de Educación"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVO**

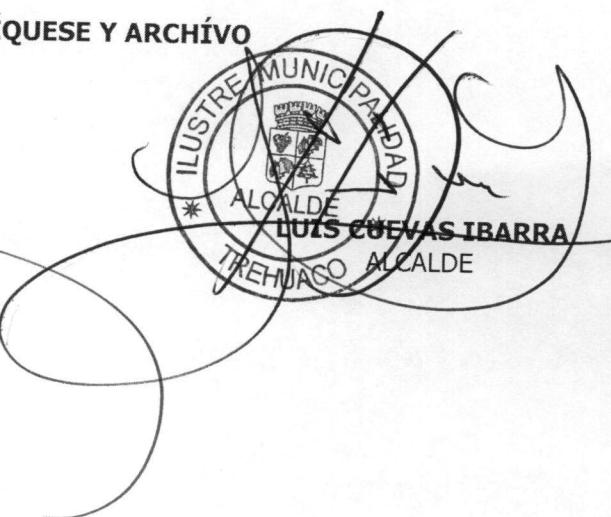


LUCY CARTES RAMIREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/rs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Interesado.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.





REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 06 de noviembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña **MARIA CRISTINA VELEZ CONTRERAS RUT N° [REDACTED]**, domiciliada en la ciudad de Concepción, [REDACTED] de Profesión Médico cirujano - Neuropediatra, Registro Médico N° 9449, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 13 atenciones neurológicas a alumnos del Proyecto de Integración de acuerdo a normativa de Educación Especial.

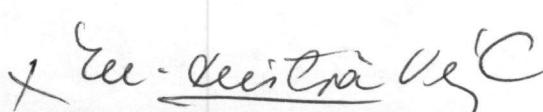
**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 300.000.- (trescientos veinticinco mil pesos), correspondiente a las 12 atenciones médicas de un valor de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos cada una), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 06 de noviembre de 2012 y tendrá vigencia mientras se realicen las respectivas atenciones, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEXTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
**MARIA CRISTINA VELEZ CONTRERAS**  
PRESTADOR DE SERVICIOS

